



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT PTO. MONTT y determina su **DONACIÓN** al CLUB DEPORTIVO JUVENAL VIDAL, DE LLANQUIHUE.

RES. EXENTA Nº 0760 /

SANTIAGO, 23 MAY 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo Nº 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio Nº 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Nº 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución Nº 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución Nº 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CLUB DEPORTIVO JUVENAL VIDAL, DE LLANQUIHUE, de 24.04.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. Nº 389, de 04.05.2017, de Director Regional del Trabajo Región de Los Lagos, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT PUERTO MONTT y su DONACIÓN a institución solicitante;
7. El Correo Electrónico de 16.05.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región de Los Lagos, mediante documento señalado en el Nº 6, de VISTOS, indica que revisado el estado de conservación de las especies en desuso, es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para su reparación y no prestan utilidad para esta Dirección Regional;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el Nº 5, de VISTOS, el CLUB DEPORTIVO JUVENAL VIDAL, DE LLANQUIHUE, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT PTO. MONTT, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION
1	40.728	CPU OLIDATA
2	40.768	MONITOR OLIDATA
3	41.519	CPU OLIDATA
4	41.523	CPU OLIDATA
5	41.638	MONITOR OLIDATA
6	41.657	MONITOR OLIDATA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CLUB DEPORTIVO JUVENAL VIDAL, DE LLANQUIHUE, PERSONALIDAD JURIDICA N° 1175, DE 17.05.2011, RUT N° 65.033.777-8;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Inspectora Provincial del Trabajo de Puerto Montt y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
 23 MAY 2011
 OFICINA DE PARTES

DIRECCIÓN DEL TRABAJO
 DEPARTAMENTO
 ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS
 JEFE
 SANTIAGO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DEL TRABAJO

- SCO/ON/M/ESV
 Distribución
- IPT Pto. Montt
 - DRT Los Lagos
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Of. Partes
 - U. Finanzas
 - U. Logística